

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 222/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.006/15 de 28 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita regularizar la contratación vía trato directo del suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don Gerth Ayres Serrano, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales para el Programa "Recuperación de Barrios", Barrio "Mirador Vista al Mar", Sector La Pampa, siendo parte del equipo multidisciplinario de dicho Programa, desarrollando trabajos en terreno de acuerdo a sus requerimientos; Decreto Alcaldicio N° 3.058/15 de 30 de Diciembre de 2015.

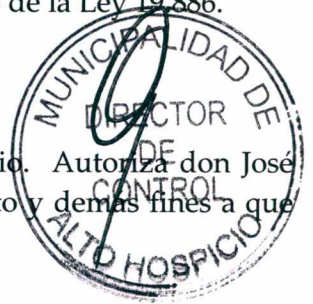
DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Asesorías Profesionales para Secoplac**", suscrito el 12 de Enero de 201, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **GERTH MERVYN AYRES SERRANO**, RUT 16.864.872-3, domiciliado en Pedro Lagos, Condominio Málaga, Depto. 401, Torre A, El Morro, Iquique, **ARQUITECTO**; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta, desde el **01 de Enero de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decreto Alcaldicio N° 3.058/15 de 30 de Diciembre de 2015, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, rijan sus efectos a partir de la fecha estipulada, esto es, a partir del **01 de Enero de 2015**, para que la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **GERTH MERVYN AYRES SERRANO**, la suma mensual de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.20.087, PGS-PSAT Municipal, Recuperación de Barrios**, Barrio "Mirador Vista al Mar", del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

